



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas
INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros individuales de **INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.** identificado con NIT No **835.000.235-3**, los cuales comprenden el **Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo** al 31 de Diciembre de 2021 y 2020, y el resumen de las políticas contables y revelaciones de carácter general y específico más significativas, indicadas conjuntamente con las otras notas explicativas de detalle de los estados financieros, las cuales hacen parte integral de los mismos.

En adelante cuando me refiera Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia hago referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF). La compañía de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el decreto 2132 de 2016, decreto 2483 de 2018 y decreto 2270 de 2019), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes, prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera – NCIF, para Pymes, los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración del **INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.** son responsables de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y las normas especiales que le son aplicables y las orientaciones técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Superintendencia de Salud que los vigila. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debidos a fraudes o errores; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

La administración se acogió al beneficio de aplazamiento de un año en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, otorgado por la Superintendencia de Salud en su circular externa No 0001 del 19 de enero de 2016, por ello los primeros estados financieros bajo estas normas fueron los del año 2017 que se presentan comparativos con la vigencia actual 2018, el efecto financiero está reflejado en el patrimonio en el concepto de ajustes de adopción por primera vez.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un **negocio en marcha**, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las



Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar – ISAE.)

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con los requisitos éticos y que se planee y practique la revisoría fiscal para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, como Revisor Fiscal he considerado los controles internos relevante para que la administración de **INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.** prepare y presente razonablemente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. También:

- Identifico y evalué los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.

Como Revisor Fiscal considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base sobre la cual expreso mi opinión.

Fundamento de la opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionadas anteriormente. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

Asuntos clave de auditoría

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.



Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros individuales auditados por mí y los cuales fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos y de importancia material, la situación financiera de **INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.** al 31 de diciembre de 2021, y el resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y aquellas normas particulares que le son aplicables, (Normas Colombianas de Información Financiera y su marco técnico normativo correspondiente al Grupo 2 pymes los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, los cuales fueron uniformemente aplicados en relación con el período anterior.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal y pruebas de auditoría, conceptúo que durante el año 2021:

- a.) La contabilidad de INVERSIONES DEL PACIFICO S.A. se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable;
- b.) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración; en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio;
- c.) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente;
- d.) Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de INVERSIONES DEL PACIFICO S.A. y de terceros en su poder;
- e.) Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral;
- f.) Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos;
- g.) Por efectos legales se indica que la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Sociedad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta o documento equivalente lo cual se expresa en el informe de gestión;
- h.) Y tal como lo indica la administración en su informe de gestión y certificación, los softwares utilizados por la compañía tienen su debida licencia – ley 603 del año 2000.
- i.) El oficial de cumplimiento con la aprobación de la Junta Directiva y el apoyo de la administración de la sociedad, implementaron unos mecanismos, políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. En ese sentido implementaron un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, y, un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT. De acuerdo con informe o certificación de oficial de cumplimiento desde su implementación se ha cumplido con las capacitaciones del personal, monitoreo de bases de datos, análisis estadísticos con ganadores de premios de apuestas permanentes y transacciones Betplay, la revisión de las contrapartes, la entrega de reportes de operaciones inusuales ROS a la UIAF, el monitoreo y seguimiento de los controles, políticas, procedimientos y evaluación de riesgos. Y los resultados sobre las validaciones han sido debidamente informados por el oficial de cumplimiento quien cada año emite informe respecto a su labor.

- j.) En relación con la situación jurídica, el asesor jurídico en conjunto con la administración nos informó respecto a los asuntos a cargo (legales, laborales, etc.) y estimo la posible afectación financiera de los mismos, y la administración considero, evaluó y efectuó las debidas revelaciones y registros contables al respecto en los estados financieros.
- k.) Durante el transcurso del año 2021 y previo a la asamblea de Accionistas en marzo de 2022 efectué visitas periódicas que originaron pronunciamientos, comentarios e informes con mis recomendaciones y sugerencias los cuales fueron entregados a la administración, las cuales han sido acogidas por la administración de INVERSIONES DEL PACIFICO S.A., incluso sobre las situaciones o aseveraciones indicadas en los literales “a) al j)” anteriores.

Otros asuntos de importancia que deben ser revelados para conocimiento de los accionistas

Además, por su importancia o relevancia informo sobre los siguientes asuntos:

1.) Resumen temas relevantes de la Ley de Inversión Social 2155 de 2021, que se mantienen en la vigencia 2022

- *La tarifa en renta del 30 % que estaba proyectada para el 2022 fue elevada al 35 %. Esto implica afectación en la información financiera por efectos de impuesto diferido.*
- *El descuento tributario por ICA que estaba proyectado para el 2022 por el 100%, se mantendrá en el 50 % tal cual se aplicó en la renta de 2020 y 2021.*
- *Se faculta a la DIAN para liquidar el impuesto de la renta a cargo de los contribuyentes mediante facturación directa. El contribuyente contará con dos meses para presentar y pagar el impuesto. Si el contribuyente no lo hace la factura del impuesto de renta quedará en firme, y prestará merito ejecutivo, y podrá la DIAN realizar procedimiento administrativo de cobro.*
- *Impuesto transitorio de normalización tributaria que se causa por la posesión de activos omitidos y pasivos inexistentes al 1 de enero del año 2022, con una tarifa del impuesto será del 17 %. Los contribuyentes que repatrien efectivamente los activos omitidos del exterior pagaran sobre la base del 50% del valor de los activos.*
- *Fue ampliado el umbral para ingresar al régimen simple de tributación de 80.000 a 100.000 UVT (\$3.630 millones).*
- *Se amplió el plazo para acceder al régimen simple de tributación que estuvo limitado al 31 de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.*
- *Se extiende el esquema actual del Programa Ingreso Solidario hasta diciembre de 2022, con la posibilidad de realizar giros extraordinarios*
- *Se crea un incentivo a la generación de nuevos empleos que permitirá financiar los costos laborales de dichos empleadores hasta agosto de 2023. El porcentaje del beneficio dependerá de la edad y el sexo de los nuevos trabajadores y los porcentajes serán del 10%, 15% y 25%. El incentivo se mantendrá hasta 12 cuotas mensuales.*
- *Se extiende la exención transitoria del IVA para la prestación de servicios de hotelería y turismo a residentes en Colombia hasta el 31 diciembre de 2022. Y la exención transitoria del pago de sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico para los prestadores de servicios turísticos*
- *Se establecen nuevos territorios dentro del mecanismo de obras por impuestos que cumplan requisitos de índices de pobreza, ausencia de infraestructura de servicios públicos, que estén en zonas no interconectadas, entre otros.*
- *En el incentivo de economía naranja se amplió el plazo para acceder hasta el 30 de junio de 2022. La exención de rentas exentas quedo para aplicación durante 5 años. Se eliminó el monto mínimo de inversión para acceder al beneficio.*
- *Se extendió el beneficio de auditoría para los años 2022 y 2023, las declaraciones de renta que aumenten su impuesto en 25% quedaran en firme en doce meses, en 35% quedara en firme en seis meses.*



- *Devolución automática del IVA siempre que esté debidamente soportado con facturación electrónica.*
 - *El sistema de facturación ya no solo estará conformado por la factura de venta y los documentos equivalentes, sino también por los documentos electrónicos que determine la Dian.*
 - *El ticket POS solo se podrá expedir en operaciones inferiores a 5 UVT (\$181.000).*
- 2.) **Implicaciones de implementación de factura electrónica (2019 y 2020), la nómina electrónica en 2021, documento soporte electrónico a aplicar en mayo de 2022 (antes documento equivalente para los no obligados a facturar).** Con esto la administración de impuestos y el gobierno nacional se proyecta a suministrar no solo para las personas naturales sino también para las sociedades las declaraciones de IVA y de impuesto de renta ya que obtendría previamente la información para determinar las declaraciones sugeridas de dichos tributos. Esta implementación como herramientas de control y lucha contra la evasión se ha convertido en un pilar de la DIAN. Y para las sociedades constituye un reto su cumplimiento y debida expedición de estos documentos para evitar sanciones y auditorías.

Atentamente,

Carlos Hernando Calvache Ortega
Revisor Fiscal
Miembro de Global Auditores y Consultores SA

4 de marzo de 2022